

CAMPEONATOS DE ESPAÑA UNIVERSITARIOS 2026

FÚTBOL SALA MASCULINO

Universidad organizadora: Granada

Sede: Granada

RESOLUCIÓN DEL JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN

En Granada, a 23 de abril de 2026, el Juez Único de Competición recibe diversas actas arbitrales para resolver sobre las incidencias acaecidas en diferentes partidos con las consecuencias que conllevan para los jugadores de equipos de las Universidades relacionadas en la presente.

Tras la vista y posterior estudio de éstas, en virtud de lo que prevé el *Reglamento de Disciplina Deportiva y Normas de Competición, Adhesión al Código Ético* del Consejo Superior de Deportes, de conformidad con sus artículos 3.2 b) y 4.2:

RESUELVE

I. Ratificar, de conformidad con el artículo 10.1 a) del citado Reglamento, la sanción de la amonestación (dorsal, nombre y apellidos) con tarjeta amarilla a:

- * Jugadores del equipo de la Universidad Católica de Murcia
9. MIGUEL ÁNGEL PALACIO PARADA
- * Jugadores del equipo de la Universidad Rey Juan Carlos
7. FERNANDO DÍAZ-CANO RINCÓN
10. RAÚL RISQUEZ SALGADO
- * Jugadores del equipo de la Universidad de Sevilla
5. JAIME FERNÁNDEZ ANDRADES
- * Jugadores del equipo de la Universidad de Valladolid
18. MARIO VAQUERO VAQUERO
12. ARMAND TORREGO PERRINO

III. Ratificar, de conformidad con el artículo 11.1 a) del citado Reglamento, la sanción de la amonestación (dorsal, nombre y apellidos) con tarjeta amarilla a:

- *Delegado del equipo de la Universidad Rey Juan Carlos
LUIS GUILLÉN CUEVAS
- *Entrenador del equipo de la Universidad de Sevilla
MANUEL ARANDA CARMONA
- *Entrenador del equipo de la universidad de Valladolid
JOSE LUIS PLAZA RUÍZ

III.-Según regula el artículo 9.2 del citado Reglamento: *las sanciones impuestas son inmediatamente ejecutivas sin que las reclamaciones o los recursos que se interpongan en contra paralicen o suspendan la ejecución.*

IV.-Según regula el artículo 16.3 del citado Reglamento: *las resoluciones del Juez Único o Jueza Única de Competición en materia disciplinaria agotan la vía deportiva, pudiendo ser recurridas en el plazo de 15 días hábiles ante el Tribunal Administrativo del Deporte.*

Juez Único de Competición